El Parecer del Sr. D. Pedro Mendez

El Sr. D. Juan Simon y Diez = Dijo que
siendo la Materia que se trata proxi
ma de dar a Sentencia de Muerte, Pe
ccado demo ser de Juezes Seculares, y
Siendo Subrogado Completamente se
Conforma con el parecer de Dn. el
Sr. D. Martin Gomez Abogado que fue
Dui.

El Sr. D. Martin Gomez = Dijo que
el Salario de la Sentencia se le pa
rece a Mas tiempo de la Prision
Por Sabiendole Servido el Sr. Dn.
Juan en el tiempo de sus Empleos
por su Comodidad como los demas
agraciados y Sargento que la Li
ma Hon de Ley R.l de Mongrovejo
en Seno de la Aud.a no Compre
Sende para Hazerle gran. al que
lo Solicita siendo dos Empleos
de la Prima Geraldad Toro, en
dan en Encomienda de la R.l persona
lidad Santa para no se dispendien
los Caudales que Sirban a Sus
Ostinos y que Tiene todo Buen pelo
se Consulte sobre ello a S.M en el
R.l y Supremo Consejo de Castilla
para que con Reparo Con Cosa la
Chanza Segrde y en dha Manera
se Sirva Proveer este Negocio